



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00566069- -UNC-ME#FP

VISTO

Los informes presentados por Profesores de distintas Facultades de la U.N.C. respecto a alumnos de esta Facultad que han aprobado materias electivas en otras Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que en los respectivos informes se indica apellido y nombre de los alumnos, materia, fecha de aprobación y calificación obtenida, y que han sido refrendados por los docentes a cargo de las cátedras;

Que la Resolución Decanal N° 905/08 reglamenta los pasos administrativos para la confección de actas de exámenes de aquellos alumnos que rinden materias en otras unidades académicas de esta Universidad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer como materia electiva no permanentes del Plan de Estudios 1986 o 1986R, según corresponda, las asignaturas aprobadas por alumnos de esta Facultad en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según el siguiente detalle:

Apellido y nombre	D.N.I.	Asignatura	Nota
María José RIVERO SOTO	41526137	Juventudes: políticas públicas y experiencias de intervención en educación	8 (ocho)
Santiago Martín Tisera Lizzul	40815896	Juventudes: políticas públicas y experiencias de intervención en educación	9 (nueve)
Raymi Sol Morón	41847473	Filosofía de las ciencias	9

			(nueve)
Juan Agustín Zabala Rubio	27797077	Sociología del discurso	8 (ocho)
María Gabriela Emanuel Ruiz	40679363	Comportamiento organizacional	9 (nueve)

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.